



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2023-MPLC/A

Quillabamba, 15 de Febrero del 2023.

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 26 de octubre del 2022, el Acuerdo de Concejo N° 163-2022-MPLC, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe N° 0164-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 06 de febrero del 2023, el Informe Legal N° 00122-2023-OAJ-MPLC, de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, el artículo 56° en su numeral 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de propiedad municipal: “Los legados o donaciones que se instituyan en su favor”, en ese mismo contexto el artículo 59° establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso de explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”;

Asimismo, conforme al artículo 64 de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañado los documentos que acreditan la propiedad del bien, así como su valor comercial. En este contexto respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la Entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.3.1.1 del Numeral 6.3 del Artículo VI Disposiciones Específicas de la RESOLUCION N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y dictan otras disposiciones. “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas (...)”;

Que, según los señalado en el inciso 6.5.1.1 del Numeral 6.5, del Artículo VI Disposiciones Específicas de la normatividad indicada en el párrafo precedente “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro (...)”

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de octubre del 2022, del Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y protocolo del Municipio de Friburgo de Brisgovia, comunica la aprobación de donación de ambulancia y equipos médicos procedentes de la República de China a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención como parte del programa “Paquete de Solidaridad Municipal de Corona”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 163-2022-MPLC, de fecha 03 de noviembre del 2023, del Alcalde Provincial de la Convención Hernán de la Torre Dueñas, acuerda aceptar la donación de bienes muebles consistentes en una Ambulancia y equipos médicos valorizados en la suma de US\$ 42,800.00 (Cuarenta y dos mil Ochocientos Dólares Americanos) otorgado por la Municipalidad de Frigurbo de Brisgovia – Alemania;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 0164-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Ing. Wily Flórez Quispe, solicita conformar comisión de recepción de ambulancia y equipos médicos donados, con la siguiente propuesta:

JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	LIC. SONIA ROJAS ALEGRÍA	Presidente
JEFE DE LA DIVISION DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA DE ASFALTO	ING. YURI HUAMANI GALLEGOS	Integrante
JEFE DE LA DIVISION DE FAMILIA, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	ABG. YESICA CCOA PRO	Integrante
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ING. WILY FLÓREZ QUISPE	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 00122-2023-OAJ-MPLC, de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC Abg. Américo Álvarez Huamani, opina se declare procedente conformar la Comisión para la recepción de ambulancia y equipos mecánicos otorgados en calidad de donación por la Municipalidad de Friburgo de Brisgovia – Alemania a favor de la Municipalidad Provincial La Convención;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a los **MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE AMBULANCIA Y EQUIPOS MECÁNICOS**, otorgados en calidad de donación por la Municipalidad de Friburgo de Brisgovia – Alemania a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, como parte del Programa “Paquete de solidaridad Municipal de Corona” (COVID 19), la misma que está conformada de la siguiente manera:

JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	LIC. SONIA ROJAS ALEGRÍA	Presidente
JEFE DE LA DIVISION DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA DE ASFALTO	ING. YURI HUAMANI GALLEGOS	Integrante
JEFE DE LA DIVISION DE FAMILIA, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES	ABG. YESICA CCOA PRO	Integrante
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ING. WILY FLÓREZ QUISPE	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité de Recepción para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER**, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
COMISION (04)
GM
DAF
GDS
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679